



CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS MULTIPLEX PARA LA CUANTIFICACION DE CITOQUINAS/PROTEINAS EN EL EQUIPO OLINK SIGNATURE Q100 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO ÚNICO.

PA 01/24

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

D. César A. Gómez Derch y D^a Joana Modolell Aguilar en representación del Órgano de Contratación

EXPONEN

- I. Que el Expediente de licitación PA 01/2024 ha sido objeto de Procedimiento Abierto según pluralidad de criterios con todas las formalidades, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos, y demás documentación pertinente.
- II. Que habiendo procedido a la apertura del sobre en plazo y con todas las formalidades legales tal y como consta publicado en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, el resultado es que el licitador Olink Proteomics AB ha obtenido una puntuación total de cien (100) puntos.
- III. Que este Órgano encuentra conforme la oferta económica, siendo la misma acorde con el presupuesto previamente aprobado. La oferta económica incluye los siguientes precios:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
199.944,50€	41.988,34.-€	241.932,84.-€

- II. Que tras la elevación al Órgano de Contratación de propuesta de adjudicación a favor de Olink Proteomics AB, ha sido recibida de la misma y examinada la documentación pertinente conforme a la legislación vigente y Pliegos del procedimiento publicados, encontrándola conforme;
- III. Que igualmente, Olink Proteomics AB, ha acreditado la constitución de la garantía definitiva mediante resguardo de garantía en aval, por valor de nueve mil novecientos noventa y siete con veintidós (9.997,22.-€) con número 202455001899W.

Por todo ello,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a Olink Proteomics AB el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PA 01/2024 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, por los importes reseñados en el EXPOSITIVO IV anterior;

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 días naturales (artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020).

Contra esta resolución cabrá recurso especial en materia de contratación.

En todas las cuestiones relativas a o derivadas del contrato, serán competentes las jurisdicciones civil o contencioso-administrativa, de conformidad con el reparto de competencias efectuado por el artículo 27 LCSP.

[REDACTED]
[REDACTED]
D.César A. Gómez Derch
Presidente

[REDACTED]
[REDACTED]
D^a Joana Modolell Aguilar
Directora